



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 045-2023-R

Lambayeque, 30 de enero de 2023

VISTO:

El expediente N° 319-2023-SG, presentado por Director General de Administración, solicitando conformación de comisión para la recuperación de bus cedido en uso por convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, con Resolución N° 205-2012-R, de fecha 9 de noviembre de 2012, se resuelve autorizar la suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Picsi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la cláusula cuarta del citado convenio, señala que entrará en vigencia a la firma del mismo, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo renovarse si así lo convienen las partes expresamente.

Que, mediante Acta N° 011-2012-UMB, de fecha 28 de noviembre de 2012, se procedió a la entrega en afectación en uso de un Ómnibus HINO, placa N° UI-8885, en estado inoperativo, a la Municipalidad de Picsi, de acuerdo al Convenio autorizado mediante Resolución N° 205-2012-R.

Que, mediante Informe Virtual N° 103-2021-PATRIMONIO/UNPRG, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Responsable de Patrimonio, informa que el 24 de enero del año 2018, el jefe de la Oficina de Transportes, comunicó, que el convenio entre la Municipalidad Distrital de Picsi y la Universidad de cesión en uso del ómnibus marca HINO de placa UI8885 venció, y que hasta la fecha el Alcalde del mencionado distrito no ha devuelto dicho vehículo. Asimismo, señala que con Informe N° 028-2018-DGA/AL/RDP, emitido por el asesor legal de la Dirección General de Administración y Oficio N° 086-2018-OGCTRI, emitido por el jefe de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, informaron que dicho convenio venció en diciembre del 2016. Por lo que solicita se conforme una comisión que se encargue de realizar las coordinaciones a fin de recuperar dicha unidad móvil.

Que, a través del Oficio N° 1381-2021-Virtual/DGA/UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a los antecedentes contenidos en el Informe Virtual N° 103-2021-PATRIMONIO/UNPRG, solicita al Director General de Administración, la conformación de una comisión especial que se encargue de realizar las coordinaciones ante la Municipalidad de Picsi, para la devolución del ómnibus propiedad de la Universidad.

Que, con Informe Virtual N° 250-2022-PATRIMONIO/UNPRG, el responsable de Patrimonio, manifiesta que no existiendo convenio vigente, la Municipalidad Distrital de Picsi, posee un bien de propiedad de la Universidad que debió devolverlo hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que mediante Informe Virtual N° 103-2021-PATRIMONIO/UNPRG, solicitó la conformación de una comisión para realizar la visita in situ ante el nuevo alcalde de dicho distrito, a fin de darle a conocer de dicha posesión sin un convenio vigente y verificar el estado actual del ómnibus.

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite los antecedentes a la Dirección General de Administración, a fin de que se tome las acciones que el caso amerita.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 045-2023-R

Lambayeque, 30 de enero de 2023

Que, con Oficio N° 1254-2022-UNPRG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la conformación de una comisión especial debe concretarse con la emisión del acto resolutivo.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 0068-2023-DGA-UNPRG, de fecha 25 de enero de 2023, hace conocer que la Unidad de Abastecimiento, durante los años 2021 y 2022, viene solicitando la gestión para el retorno a la Universidad, del bus marca HINO, con placa N° UI8885, cedido EN USO a la Municipalidad Provincial de Picsi, para el traslado de estudiantes universitarios de la ciudad de Ferreñafe a la Ciudad Universitaria, según Resolución N° 205-20212-R, que autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Picsi y la Universidad, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2016. Siendo que, para dicho efecto, es necesario conformar una Comisión Especial que se encargue de realizar las coordinaciones y evaluación, para el retorno del bus HINO de placa N° UI8885, al Patrimonio Vehicular de la Universidad; para lo cual propone a los siguientes integrantes:

Ing. CARLOS ALBERTO PERALES PITA
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
Abog. CARLOS ANDRES PALOMINO GUERRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. JOSÉ LEOPOLDO CABREJOS YOVERA
Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Sr. FRANCISCO ANDRÉ SANDOVAL DÍAZ
Representante de Patrimonio

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Especial que se encargue de realizar las coordinaciones y evaluación, para el retorno del Ómnibus de placa N° UI8885, el mismo que se dio en cesión de uso a la Municipalidad Distrital de Picsi, de acuerdo al Convenio autorizado mediante Resolución N° 205-2012-R, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2016, quedando integrada por:

- **Ing. CARLOS ALBERTO PERALES PITA**
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- **Abog. CARLOS ANDRES PALOMINO GUERRA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Mg. JOSÉ LEOPOLDO CABREJOS YOVERA**
Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- **Sr. FRANCISCO ANDRÉ SANDOVAL DÍAZ**
Representante de Patrimonio

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, miembros de la comisión, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Unidad de Servicios Generales, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABG. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector